

En la ciudad de Granada, a 18 de julio de dos mil siete.-

COMPARECEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Torres Hurtado, en su calidad de Presidente del **Consortio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada** y en representación del mismo.

De otra parte, D., con D.N.I./N.I.F. número, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Avenida de Europa número 19, edificio III-2º de (28224) Pozuelo de Alarcón - Madrid, en representación de Newcourt Financial España S.A. "DELL" (C.I.F. A-83086991), según poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. José Miguel García Lombardía, el día 31 de enero de dos mil tres en el nº 87 de su protocolo.

MANIFIESTAN

1º.- Que por Decreto de la Presidencia del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada de fecha 9 de mayo de dos mil siete, se dispuso la aprobación de los pliegos de cláusulas del concurso de arrendamiento del suministro de equipos informáticos y programas, así como la convocatoria del procedimiento de licitación pública.

2º.- Que por Decreto de la Presidencia del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada de fecha 11 de julio de dos mil siete, se resolvió adjudicar a la mercantil Newcourt Financial España S.A. "DELL", el suministro mencionado, de conformidad con el Pliego de Cláusulas y la proposición presentada por el importe de euros anuales de QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y UNO (15.382,71), Impuestos incluidos.

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113.6 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril y artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente contrato de arrendamiento (renting) con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, representado en este acto por el Excmo. Sr. Presidente, contrata a la mercantil Newcourt Financial España S.A. "DELL", representada por D., el "Arrendamiento de equipos informáticos y programas (Renting)".

SEGUNDA.- La duración del presente contrato será de 48 meses, contados desde la fecha de entrega de los ordenadores.

El plazo de entrega de los ordenadores se establece en 12 días a partir de la fecha de adjudicación.

Toda la documentación relativa a los ordenadores será entregada en las oficinas de este Palacio.

TERCERA.- El importe de adjudicación del presente suministro asciende a la cantidad de euros anual e QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y UNO (15.382,71.), impuestos incluidos.

CUARTA.- Está previsto el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Consorcio del cumplimiento del presente contrato.

QUINTA.- El adjudicatario manifiesta que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 20 de Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- El adjudicatario afirma bajo su responsabilidad que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones respecto a la Seguridad Social y que todos sus trabajadores se encuentran debidamente afiliados al régimen general, y que, por tanto, el Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada no aceptará, bajo ningún concepto, responsabilidad alguna derivada del incumplimiento por parte del citado contratista de sus obligaciones sociales. Asimismo manifiesta que ha cumplido estrictamente con sus obligaciones tributarias, tanto de orden estatal, autonómicas o locales. Igualmente queda advertido de la obligación de observar las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo.

SÉPTIMA.- El pago se efectuará previa aprobación por el órgano competente de las oportunas facturas, en las que figurará de forma separada el IVA repercutido.

OCTAVA.- La empresa adjudicataria, ha depositado en las Arcas del Consorcio garantía definitiva, que ha sido fijada en la cantidad de 2.461,23 euros, según resulta de la carta de pago de fecha 31 de julio de 2007, que exhibe y retira el interesado y que se une en fotocopia a este contrato administrativo de suministro, la cual queda afectada como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista y que le será devuelta previa tramitación prevista por el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- D. José Torres Hurtado, Presidente del Consorcio, acepta para el mismo los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato y se compromete a cumplirlo en los términos y condiciones recogidos anteriormente.

DECIMA.- Para cualquier litigio que pudiera derivarse, como consecuencia del contrato que hoy se celebra, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Granada.

UNDECIMA.- Legislación aplicable.- Para la interpretación de este contrato y de las cláusulas del mismo, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Forma parte del presente contrato en cuanto definidor de los derechos y obligaciones que sumen las partes del mismo, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como la proposición presentada por el adjudicatario y aceptada por la Administración.

DUODÉCIMA.- Este contrato se extiende bajo la fe del Secretario del Consorcio, en armonía con lo dispuesto por el artículo 113.6 del R.D. Legislativo nº 781/1.986, de 18 de abril.

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel del Consorcio, por duplicado y a un solo efecto.

EL PRESIDENTE

EL INTERESADO

Doy Fe,
EL SECRETARIO DEL CONSORCIO

Miguel Ángel Redondo Cerezo.